



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL**

COMUNICADO

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a todos los Empleados y Funcionarios del Poder Judicial, en relación a la modificación salarial para el presente año, **HACE SABER:**

1. El presupuesto aprobado al Poder Judicial para el presente año asciende a L.1,380.9 millones, de los cuales L.602.7 millones se asignan a sueldos y salarios, L.218.5 millones corresponden a los colaterales (aguinaldo, vacaciones, décimo cuarto mes, INJUPEMP y seguro social), todo este rubro comprende el grupo de Servicios Personales incluyendo L. 64.1 millones para el crecimiento del Órgano Judicial, derechos laborales entre otros, para un monto total de L.885.3 millones, lo cual representa el 73% del presupuesto para Gastos de Funcionamiento.
2. Otros recursos del presupuesto que repercuten en los beneficios otorgados a los Empleados y Funcionarios del Poder Judicial lo constituye el Seguro Colectivo de Vida y Médico-Hospitalario, cuya póliza asciende a L.15.7 millones, adjudicada mediante proceso de Licitación Pública.
3. L.311.8 millones lo constituyen los compromisos para pago de servicios públicos, alquileres de edificios, viáticos y gastos de viaje, contratación de servicios de limpieza, compra de materiales y suministros, adquisición de mobiliario y equipo, construcciones y mejoras a edificios, entre otros. Lo anterior conlleva a la cantidad de L.1,212.8 millones asignados para Gastos de Funcionamiento.
4. Para fondos de préstamos y contraparte del Proyecto de Modernización del Poder Judicial IDA-BM 4098-HO y el Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de Justicia Etapa II BID III5/SF-HO, se asignaron L.168.1 millones.
5. Analizadas las consideraciones anteriores, en sesiones celebradas por el Pleno de la Corte los días lunes 26 de mayo y martes 3 de junio del año en curso, se conoció el estudio de la "Modificación Salarial, 2008", elaborado por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento conjuntamente con la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, tomando en consideración la capacidad e impacto financiero de este Poder del Estado; el estudio también incluye las solicitudes de incremento salarial recibidas de las diferentes asociaciones y su repercusión en las finanzas de este órgano judicial de conformidad con los rubros del presupuesto detallados en los numerales precedentes.
6. El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en punto No. 2 del Acta No. 19 de fecha 3 de junio de 2008 aprobó con la debida responsabilidad la modificación salarial a partir del 01 de junio del presente año para **Funcionarios y Empleados permanentes y Jubilados del Poder Judicial** la cual se detalla a continuación:





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL**

RANGO	MODIFICACIÓN	PORCENTUAL
De L.3,000.00 a L.7,000.00	L.700.00	De un 10% hasta 23.3%
De L.7,001.00 a L.10,000.00	L.900.00	De un 9.0% hasta 12.9%
De L.10,001.00 a L. 15,000.00	L.1,400.00	De un 9.3% hasta 11.7%
De L.15,001.00 a L.30,000.00	L.2,700.00	De un 9.3% hasta 17.9%
De L.30,001.00 en adelante	A partir de L.2,704.00	9.0%

* El impacto presupuestario de esta modificación salarial asciende a L.84.0 millones

7. Además de lo anterior se aprobó por esta única vez una bonificación a todas las personas sujetas a la modificación salarial, equivalente a cinco (5) meses del valor que le corresponde por la referida modificación salarial mensual, la cual se hará efectiva el día viernes seis (6) de los corrientes.
8. Lo anterior les fue expuesto en forma transparente a los representantes de las diferentes Asociaciones que reúnen a todos los Funcionarios y Empleados del Poder Judicial:
 - Roy David Urtecho López por la Asociación de Jueces y Magistrados de Honduras (ASDJMAH).
 - Adán Guillermo López Lone por la Asociación de Jueces por la Democracia (AJD).
 - Calvin Antonio Ruiz por la Asociación de Defensores Públicos de Honduras.
 - Bárbara Guadalupe López, Carlos R. Álvarez R., Dulce Maria Villanueva Sánchez, Norma Cruz y José Leonel Funes Funes, por la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados del Poder Judicial (ANFEPJ), quienes expresaron lo que estimaron pertinente, siendo evacuadas sus dudas e interrogantes sobre el particular.
9. El Supremo Tribunal no ha escatimado esfuerzos en la procura de una modificación salarial justa, acorde con la capacidad financiera de la Institución y en la búsqueda de mayores recursos para el próximo año, ratifica su compromiso de trabajo en beneficio del sistema de administración de justicia.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días de junio del año dos mil ocho.


LUCILA CRUZ MENÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA